



Proyecto de Ley N° 5464/2020-C2

LENIN FERNANDO BAZÁN VILLANUEVA  
LENIN ABRAHAM CHECCO CHAUCA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de Universalización de la salud”

Los congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa de los congresistas **LENIN FERNANDO BAZÁN VILLANUEVA Y LENIN CHECCO CHAUCA**, en ejercicio del derecho que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley.

### FÓRMULA LEGAL

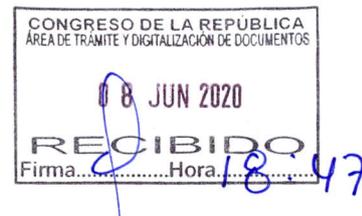
**El Congreso de la República**  
**Ha dado la Ley Siguiente:**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



### LEY QUE CREA EL FONDO DE EMERGENCIA DE SALVATAJE Y REACTIVACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

#### **Artículo 1.** Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover el financiamiento de créditos agropecuarios a favor de los productores comprendidos en la agricultura familiar, a fin de asegurar su subsistencia y la continuidad de la producción agropecuaria ante los efectos del COVID-19.

#### **Artículo 2.** Creación del Fondo de Emergencia de Salvataje y Reactivación de la Agricultura Familiar

Créase el Fondo de Emergencia de Salvataje y Reactivación de la Agricultura Familiar, que tiene por objeto garantizar el financiamiento de las operaciones de crédito a favor de productores comprendidos en la agricultura familiar, a fin de asegurar su subsistencia y la continuidad de la producción agropecuaria a través de un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional a los créditos en moneda nacional que sean colocados por el Banco Agropecuario – AGROBANCO y otras Empresas del Sistema Financiero (ESF).

### **Artículo 3.** Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación por las entidades encargadas de administrar los recursos del Fondo de Emergencia de Salvataje y Reactivación de la Agricultura Familiar, las cuales verifican que los beneficiarios sean productores comprendidos en la agricultura familiar de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI.

### **Artículo 4.** Implementación

La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE destina al Fondo de Emergencia de Salvataje y Reactivación de la Agricultura Familiar la suma de S/ 5 000 000 000.00 (Cinco mil millones y 00/100 soles) de los montos autorizados al Ministerio de Economía y Finanzas para otorgar la garantía del Gobierno Nacional en el marco del Programa “REACTIVA PERÚ” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19, aprobado por Decreto Legislativo N° 1455. Dicha garantía está exceptuada de lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1455.

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura y Riego tienen a su cargo la implementación del Fondo de Emergencia de Salvataje y Reactivación de la Agricultura Familiar.

### **Artículo 5.** De la canalización de los créditos

Los fondos son canalizados por intermedio del Banco Agropecuario – AGROBANCO, quien se encarga de dar operatividad a los créditos con garantía estatal y de celebrar convenios con el Banco de la Nación y entidades de los sistemas financieros regionales y locales para poder llegar a las zonas más alejadas.

El fondo de salvataje tiene operatividad desde la aprobación de la presente norma y culmina el 31 de diciembre de 2020.

Se constituye un Comité de Coordinación y Seguimiento, por línea de cultivo o crianza, integrado por representantes de AGROBANCO, de la Dirección General de Agricultura y las organizaciones de productores de agricultura familiar más representativas.

### **Artículo 6.** Condiciones

Los productores comprendidos en la agricultura familiar, cualquiera sea su situación crediticia, pueden acceder a créditos con una tasa de interés efectiva anual máxima de tres por ciento (3%), tomando como criterio las categorías de



Firmado digitalmente por:  
 BAZAN VILLANUEVA Lenin  
 Fernando FIR 41410206 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08/06/2020 09:02:39-0500

**LENIN FERNANDO BAZÁN VILLANUEVA**  
**LENIN ABRAHAM CHECCO CHAUCA**  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de Universalización de la salud"*

agricultura familiar establecidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI.

AFS: Agricultura familiar de subsistencia: tasa de interés máxima de 1%

AFI: Agricultura familiar intermedia: tasa de interés máxima de 2%

AFC: Agricultura familiar consolidada: tasa de interés máxima de 3%

En caso de que el solicitante tenga un crédito vigente con AGROBANCO, las cuotas correspondientes a ser canceladas durante el estado de emergencia son reprogramadas para ser pagadas en los siguientes 12 meses sin intereses.

El monto de los créditos otorgados a los prestatarios es de hasta un máximo de S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos y 00/100 soles) y no puede exceder del plazo de treinta y seis (36) meses, lo que incluye un período de gracia de intereses y principal de hasta doce (12) meses.

**Artículo 7. Documentos requeridos**

Los solicitantes deben presentar los siguientes documentos:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad del titular y cónyuge
- b. Declaración jurada que acredite la conducción de la unidad agropecuaria familiar, en el formato único que será aprobado por el reglamento.
- c. Documento que acredite la pertenencia a una organización asociativa de productores agropecuarios, a una organización de usuarios de agua con fines agrarios, o una comunidad campesina o nativa, suscrito por el directivo correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
 CHECCO CHAUCA Lenin  
 Abraham FAU 20161749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08/06/2020 12:53:58-0500

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera. - Reglamentación.**

Los Ministerios de Economía y Finanzas y de Agricultura y Riego, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, bajo responsabilidad, aprueba el Reglamento de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:  
 MONTROYA GUIVIN ABSALON  
 FIR 00446228 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08/06/2020 12:53:28-0500

**Segundo. - Adecuación de normas.**

El poder ejecutivo, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, aprueba las modificaciones a los Decretos Legislativos N° 1455 y 1485, para su adecuación a la presente ley.



Firmado digitalmente por:  
 ANCALLE GUTIERREZ Jose  
 Luis FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 08/06/2020 11:24:02-0500



Firmado digitalmente por:  
 MONTROYA GUIVIN ABSALON  
 FIR 00446228 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 07/06/2020 11:19:44-0500



Firmado digitalmente por:  
 VASQUEZ CHUQUILIN MIRTHA  
 ESTHER FIR 26705695 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 07/06/2020 22:43:03-0500

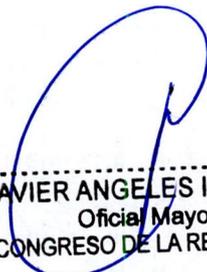


Firmado digitalmente por:  
 ANCALLE GUTIERREZ Jose  
 Luis FAU 20161749126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 08/06/2020 10:00:04-0500

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ...11... de JUNIO del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la  
República: pase la Proposición N° 5464 para su  
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de  
AGRARIA.



JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### I EL PROBLEMA

Existiendo la base legal y normativa pertinente, desde el artículo 88 de la Constitución Política del Perú, que establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario; la Vigésima Tercera Política de Estado, denominada Política de desarrollo agrario y rural, busca impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector y que, mediante Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, se establecen las responsabilidades del Estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir de su reconocimiento, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agro biodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización en las economías locales, y en la contribución al empleo rural y la vigencia de las comunidades campesinas, cooperativas agrarias de servicios, asociaciones de pequeños agricultores y otras formas asociativas y solidarias, de manera tal que se aseguren los procesos de desarrollo e inclusión social, estas no se cumplen.

La producción agropecuaria en el Perú es una de las actividades que genera más empleo en el país y tiene gran preponderancia en la subsistencia de muchas familias rurales, además de ser la que sostiene la alimentación de la población urbana. Sin embargo, existe mucha heterogeneidad dentro de este sector, puesto que existen grandes empresas con acceso a tecnología y financiamiento, que conviven junto con las pequeñas unidades de producción agropecuaria que no tienen las mismas posibilidades de acceso a herramientas y programas que les permitan mejorar su situación.

Esta situación de desigualdad hace que los problemas generados por una crisis como la que estamos pasando en este momento por la pandemia, impacten de distinta manera al sector agrario, siendo las familias productoras de pequeña escala las que sufren las peores consecuencias y se ponga en riesgo el abastecimiento suficiente de alimentos a los mercados de abastos de todo el país. Muchos de ellos están siendo afectados por la paralización económica y se están descapitalizando, quedando en una situación muy vulnerable y a punto de quebrar.

Es por ello que se hace necesario adoptar una serie de medidas que busquen atender las necesidades de este sector, priorizando la atención a los pequeños productores de las unidades agropecuarias familiares, siendo uno de los aspectos más relevantes en este momento el del financiamiento. En ese sentido, el presente proyecto de ley pretende adoptar medidas para mejorar las oportunidades de acceso al crédito de los pequeños agricultores, con un

financiamiento suficiente en condiciones bastante flexibles y con tasas de interés asequibles a este sector.

## **PERU PAIS DIVERSO PLURICULTURAL Y MULTILINGUE**

La realidad expresada en esta etapa de crisis sanitaria, ha puesto nuevamente en evidencia la necesidad de recordar que somos un país mega diverso, pluricultural y multilingüe, a la hora de diseñar los proyectos de ley y las políticas públicas sectoriales que son determinantes para disminuir las inequidades y exclusiones que se expresan de distintas maneras y no permiten una integración social real como nación peruana.

*“Perú cuenta con sistemas agrícolas ingeniosos y tradicionales del planeta. Un ejemplo es el corredor Cusco-Puno en la cordillera andina, como un área de conservación de una agricultura original, con el uso de tecnologías y herramientas tradicionales y una cultura que domesticó numerosas especies vegetales y animales manteniendo, sus relaciones sociales para el trabajo, adaptadas a condiciones de alta montaña”<sup>1</sup>.*

La sierra andina peruana, es una de las regiones más ricas en diversidad biológica y cultural en el mundo. Constituye uno de los ocho centros importantes de origen de cultivos principales que funciona como un relicto de especies alimenticias, cultivos como: papa, oca, olluco, mashua, maíz, tuna, tarwi, tomate, quinua, cañihua, kiwicha y crianzas como: alpacas, llamas, cuyes, aves a parte de sus parientes silvestres y plantas con propiedades medicinales entre otros. La conservación de esta diversidad por las comunidades campesinas concuerda plenamente con el Convenio de la Biodiversidad, firmado y aprobado por el Estado peruano.

El patrimonio natural, cultural, social y moral que poseen los pueblos andinos organizados en comunidades campesinas, que mantienen y desarrollan son valiosos no sólo para recuperar y mejorar los estándares de vida de las familias campesinas, sino también como una oportunidad para vincular la sociedad y economía tradicional de los pueblos originarios andinos con el mundo moderno y con la economía cada vez más globalizada y para preservar la biodiversidad andina, los ecosistemas y el paisaje.

### **El agro en el Perú: Quiénes son y dónde están los invisibilizados**

El Sector Agrario aporta al crecimiento económico, la seguridad alimentaria y a la reducción de la pobreza rural en el Perú, al coadyuvar con singular importancia

<sup>1</sup> Proyecto: Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial Corredor Puno-Cusco Septiembre, 2007 CONAM y  
FAO Proyecto: Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial Corredor Puno-Cusco Septiembre, 2007 CONAM  
y FAO

en el empleo directo y la generación de ingresos. El sector sigue representando, en promedio, el 25% del empleo total del país, el más alto porcentaje de PEA ocupada, según rama de actividad. No obstante, el ingreso per cápita mensual del productor agropecuario es el más bajo de toda la economía, y estos bajos ingresos del productor agrario se reflejan en la pobreza. Sólo en el 2017, el 54% de la población ocupada en agricultura es pobre<sup>2</sup>.

Según la Alta Dirección del MINAGRI la pobreza rural se expresa en los siguientes indicadores: Ingresos del productor agrario (en promedio S/ 641), Población Económicamente Activa en agricultura en sierra (59%), selva (23%) y costa (18%) y población pobre ocupada que realizan actividades relacionadas con la agricultura (55.3%).

De acuerdo con los resultados definitivos del IV Censo Nacional Agropecuario (INEI, 2012), el número de productores que se dedican a la actividad agraria asciende a 2'260,973, ya sea como persona natural (empresarios informales) o como persona jurídica (empresarios formales). De este total, el 15.8% están ubicados en la costa; el 63.9% en la sierra y el 20.3% en la selva. Asimismo, los productores que trabajan bajo la condición de persona natural representan el 99.4% (2'246,702)<sup>3</sup>, la agricultura mantiene una enorme importancia en el empleo directo y la generación de ingresos de por lo menos un tercio de la población. Es más, dado que un número desproporcionadamente grande de personas pobres están empleadas en los sectores agricultura y servicios, estos dos generaron los mayores aumentos de ingresos para los pobres, en el periodo de 1990 al 2015, donde el aporte de la agricultura fue especialmente grande para la reducción de la pobreza extrema (BM, 2017)<sup>4</sup>.

**Interculturalidad:** las cifras demuestran que existe una población en situación de vulnerabilidad y desventaja para ejercer sus derechos, por dominar como lengua materna otra distinta al castellano. Al respecto el IV CENAGRO muestra que el 31.2%, de los productores agropecuarios aprendieron como lengua materna en la niñez el quechua; 4.7% *aymara*; 0.6% *Asháninka*; y 1.6% otra lengua nativa. Las cifras varían a nivel departamental. Por ejemplo, en relación al aprendizaje del quechua en la niñez destacan: Apurímac con 88.7%, Ayacucho con 86.2%, Cusco con 82.9%, Huancavelica con 76.7%, Áncash con 68.2%, Puno con 47.4%, y Huánuco con 40.2%.

En relación a la superficie agropecuaria que conducen mujeres y hombres, los datos muestran brechas de género que es necesario disminuir. Las mujeres conducen el 22.6% (3 millones 190 mil 610 hectáreas) del total de superficie

<sup>2</sup> INEI (2017). Encuesta Nacional de Hogares. Resultados de la pobreza monetaria.

<sup>3</sup> No obstante, el peso productivo de la agricultura puede ser significativo (más del 20% del PBI regional) para un conjunto importante de regiones del país. Tal es el caso de Amazonas (33%), San Martín (27%), Apurímac (24%) y Huánuco (24%). De hecho, en el año 2012, el sector agricultura representó entre un mínimo de 3% (Lima) y un máximo de 33% (Amazonas) del PBI de las regiones (INEI, 2012).

<sup>4</sup> Banco Mundial (2017), pág. 10

agropecuaria (agrícola y no agrícola) de las cuales el 8.8% es agrícola y el 13.8% no agrícola. En cambio, los hombres dirigen el 77.4% de la superficie (10 millones 921 mil 621 hectárea), donde el 33.1% es superficie agrícola y 44.3% no agrícola. Asimismo, las mujeres en promedio conducen 1.8 hectáreas de superficie agrícola y los hombres 3.0 hectáreas, existiendo una brecha de 1.2 hectáreas a favor de los varones<sup>5</sup>.

### **Las consideraciones anteriores afirman la necesidad de poner en valor la Agricultura como actividad central de la Familia.**

La agricultura familiar es: *“una forma de vida y cultura que tiene como objetivo la reproducción social de la familia y la comunidad que gestiona sus sistemas productivos diversos, principalmente actividades agropecuarias, forestales y de pesca con mano de obra predominantemente familiar no asalariada, para producir alimentos y otros bienes y servicios cuyo destino final es el mercado local y el autoconsumo.”*<sup>6</sup> La agricultura familiar se realiza en interacción con el entorno social, cultural y ambiental.

La agricultura familiar es un factor clave para la soberanía y la seguridad alimentaria, gracias a la cercanía que tiene con los consumidores, provee de la mayor parte de la canasta alimentaria del país.

La contribución de la agricultura familiar además de preservar la naturaleza permite conservar los saberes y conocimientos tradicionales, transmitidos de generación en generación, garantizando un manejo diversificado de las chacras, conservando de esta manera la biodiversidad y la naturaleza en su conjunto.

### **Situación de la agricultura familiar**

La Agricultura Familiar está estrechamente vinculada a la unidad productiva familiar, dado que son los mismos recursos los que utilizan y las decisiones sobre su empleo influyen tanto en la familia como en la unidad productiva, pero también existe un importante rol de la dimensión comunitaria que les permite controlar una gran extensión de la superficie agropecuaria. Según los más recientes datos del INEI (2017), en el país fueron identificadas 9,385 comunidades, de las cuales 2,703 son nativas y 6,682 son campesinas.

La agricultura familiar abarca cerca del 97% de las 2.2 millones de unidades de producción agropecuaria existentes a nivel nacional, con una mayor participación

<sup>5</sup> INEI: Inequidades de género en la Actividad Agropecuaria – IV Censo Agropecuario 2012 – 2014

<sup>6</sup> Agricultura familiar en el Perú garante de la seguridad alimentaria y la agrobiodiversidad – COEECI (2014)

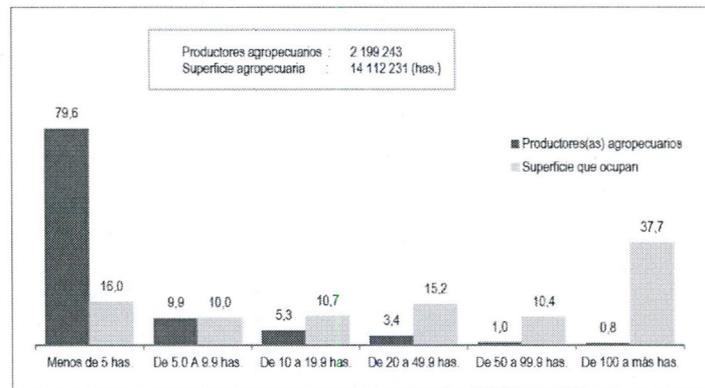
en las regiones de sierra (99%) y selva (97%) en comparación con la costa (93%), como se observa en el gráfico (Minagri, 2015).



Fuente: Minagri

Según el IV Censo Nacional Agropecuario del año 2012, la mayor cantidad de productores agropecuarios están concentrados en los que poseen menos de 5 hectáreas, y solo ocupan un 16% de la superficie. Los que tienen una unidad que va de 5 a 9.9 Has son casi el 10% de los productores y ocupan el 10% de la superficie total. El grupo de los productores más grandes, con unidades de 100 a más Has., ocupan el 37.7% de la superficie total y solo representan el 0.8% del número total de productores (INEI, 2014).

PERÚ: PRODUCTORES/AS AGROPECUARIOS Y SUPERFICIE QUE OCUPAN, SEGÚN TAMAÑO DE UNIDADES AGROPECUARIAS, 2012 (Porcentaje)



Nota1: Unidad agropecuaria con tierra.  
 Nota2: Productor agropecuario registrado como persona natural.  
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

Los datos muestran la tremenda inequidad que existe en la distribución de la tierra en el Perú, a lo cual además se suman las diferencias existentes en

términos de la propiedad de la tierra, el acceso a financiamiento y al soporte técnico.

Las pequeñas unidades productivas son las que tienen mayores dificultades para acceder a un crédito, lo cual no les permite poder crecer en términos de producción ni tampoco invertir para lograr una mayor productividad.

Según la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar, solo el 6% de los productores familiares de subsistencia lograron acceder a un crédito para sus actividades, mientras que las unidades familiares intermedias y las consolidadas lo hicieron en un 19% y 29%, respectivamente. Esta situación no solo tiene que ver con las posibilidades de ser un sujeto de crédito para alguna entidad financiera que evalúe la capacidad de pago, sino también a la oportunidad de pertenencia a formas asociativas o de participación como asociado en cooperativas que les permitan acceder a un préstamo. Las unidades de agricultura intermedia y consolidada tienen una mayor participación en este tipo de asociaciones que las de subsistencia.

Caracterización del productor según tipología de Agricultura Familiar: nivel nacional, 2012

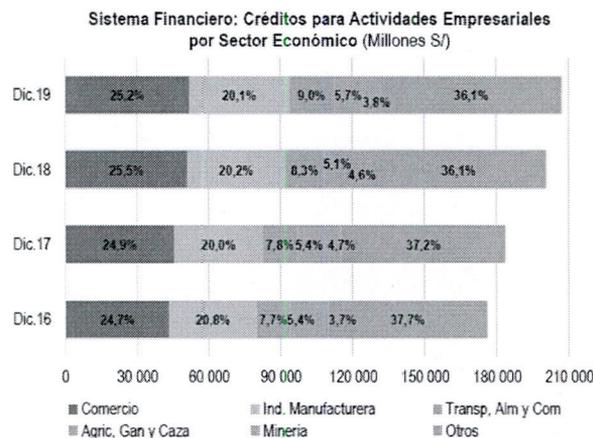
Variable	Categoría	AFS	AFI	AFC
Sexo	Hombre	68%	82%	81%
	Mujer	32%	18%	19%
Edad	Menor a 30	13%	6%	4%
	De 30 a 44	30%	25%	20%
	De 45 a 64	37%	46%	46%
	De 65 a más	20%	23%	30%
Educación	Primaria (máx.)	68%	63%	52%
	Secundaria (mín.)	32%	37%	48%
Lengua	Castellano	59%	79%	88%
	Lengua nativa	41%	21%	12%
Asistencia técnica	Recibió	4%	11%	17%
Crédito o préstamo	Accedió	6%	19%	29%

Fuente: Minagri

Tipología de la Agricultura Familiar:  
AFS: Agricultura familiar de subsistencia  
AFI: Agricultura familiar intermedia  
AFC: Agricultura familiar consolidada

Lo anterior da cuenta de la importancia de contar con alguna entidad financiera que actúe de manera cercana al productor, en concordancia con la realidad y sus necesidades. Las cifras de la SBS respecto a las estadísticas de colocaciones de créditos, dan cuenta de la poca atención que hay al agro, en general, y al pequeño productor, en particular.

El 5.7% de los créditos otorgados por todo el sistema financiero a diciembre de 2019, van dirigidos a las actividades económicas relacionadas a la agricultura, ganadería y caza, muy por debajo de otros sectores como el comercio o la manufactura que reciben el 25% y 20%, respectivamente. También se puede observar que, de todo el sistema financiero, las entidades que están más especializadas en el financiamiento de la actividad agropecuaria de pequeña escala, Agrobanco cuenta con el 0.2% del total de créditos colocados, las cajas rurales de ahorro y crédito con el 0.7%, y las cajas municipales con el 7% de participación. Es decir, que entre estas entidades no se llega a representar ni el 8% del total de créditos del sistema.



Diciembre 2019	Número de Empresas	Activos			Créditos		
		Monto (Millones S/)	Part. %	Var. % anual	Monto (Millones S/)	Part. %	Var. % anual
<b>Empresas de Operaciones Múltiples</b>	53	465 649	93,3	8,0	328 541	98,0	6,4
Banca Múltiple	15	414 175	83,0	7,8	286 086	85,3	6,0
Empresas Financieras	10	16 161	3,2	9,0	13 840	4,1	7,5
Cajas Municipales	12	29 699	5,9	11,1	23 577	7,0	10,3
Cajas Rurales de ahorro y crédito	7	2 902	0,6	-0,8	2 400	0,7	0,8
Entidades de Desarrollo de la Pequeña y Microempresa	9	2 912	0,6	17,0	2 638	0,8	18,3
<b>Banca Estatal</b>	2	33 311	6,7	8,2	6 780	2,0	-2,4
Banco de la Nación <sup>1</sup>	1	32 994	6,6	9,6	5 960	1,8	-0,3
Banco Agropecuario (Agrobanco) <sup>2</sup>	1	317	0,1	-53,8	820	0,2	-15,1
<b>Sistema Financiero</b>	55	499 160	100,0	8,0	335 321	100,0	6,2

Fuente: SBS

Por otro lado, de los 11,869 millones de soles colocados en créditos en el sistema financiero para el sector agropecuario, caza y silvicultura, el 77% es canalizado por las entidades de la Banca comercial, lo que demuestra que el financiamiento no está llegando a los que realmente necesitan, debido a las condiciones que sabemos que los bancos imponen sobre todo a los pequeños empresarios y productores. En contraste, Agrobanco apenas tiene una participación del 6.5% del total de créditos para este sector económico.

Créditos para Actividades Empresariales por Sector Económico y Tipo de Empresa del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2020 (En miles de Soles)

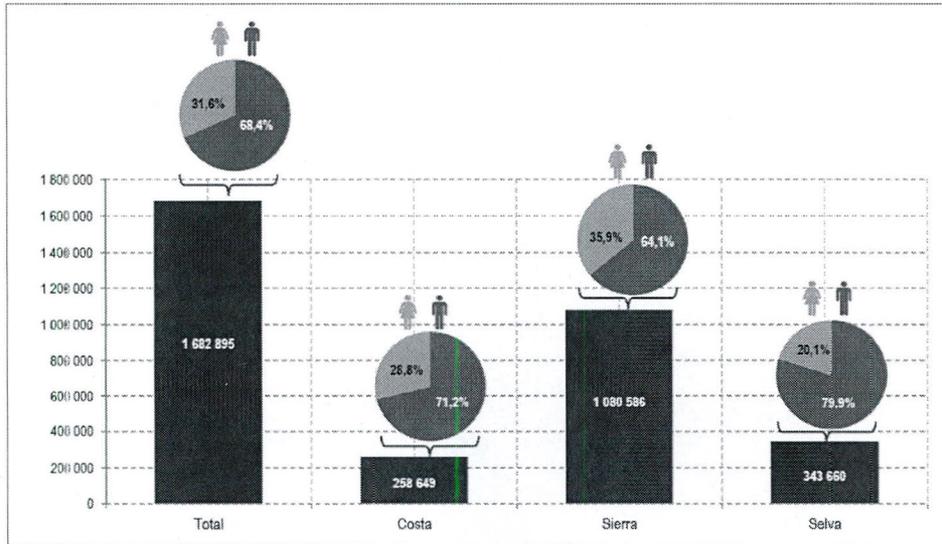
Sector Económico	Banca Múltiple	Empresas Financieras	Cajas Municipales	Cajas Rurales de Ahorro y Crédito	EDPYMES	Agrobanco ZI	Total
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	9,123,333	575,280	1,190,842	156,032	44,486	779,109	11,869,082
Pesca	1,142,521	13,025	100,845	12,720	766	4,029	1,273,907
Minería	8,258,610	12,544	55,485	901	646	-	8,328,186
Industria Manufacturera	41,206,137	428,262	1,122,836	79,000	18,150	32,291	42,886,676
Electricidad, Gas y Agua	7,557,264	6,330	14,830	178	587	-	7,579,189
Construcción	4,796,444	148,934	453,169	37,540	20,812	-	5,456,900
Comercio	44,295,293	3,138,307	6,850,432	494,993	80,086	4,049	54,863,159
Hoteles y Restaurantes	4,246,376	295,277	913,200	51,089	8,583	-	5,514,525
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	15,511,652	593,896	2,284,270	140,133	688,880	-	19,218,831
Intermediación Financiera	11,488,563	6,539	291,188	5,380	264	34	11,791,969
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	24,341,164	402,175	1,540,458	143,994	13,855	1,667	26,443,314
Administración Pública y de Defensa	827,286	16,232	46,324	2,079	301	384	892,607
Enseñanza	4,207,036	23,819	189,054	5,707	581	-	4,426,197
Servicios Sociales y de Salud	1,460,110	40,951	158,685	5,126	1,277	-	1,666,149
Otras Actividades de Servicios Comunitarios	8,451,462	272,296	1,065,568	17,393	7,779	5,519	9,820,017
Hogares Privados o/Serv. Doméstico y Organos Extraterritoriales	1,939,885	278,248	383,029	25,620	31,564	-	2,658,345
<b>Créditos Corporativos, a Grandes, Medianas, Pequeñas y Microempresas</b>	<b>188,853,136</b>	<b>6,252,114</b>	<b>16,660,215</b>	<b>1,177,886</b>	<b>918,618</b>	<b>827,082</b>	<b>214,689,052</b>

Fuente SBS

Otros datos relevantes

En cuanto al régimen de tenencia de la tierra, el 76.5% de los productores/as en el país son propietarios de sus parcelas. Pero si vamos a la diferencia por sexo, encontramos que, a nivel nacional, el 68% de los propietarios de parcelas son hombres, mientras el restante 32% son mujeres. En las regiones de costa y selva esta diferencia se hace más evidente, tal como se observa en el gráfico.

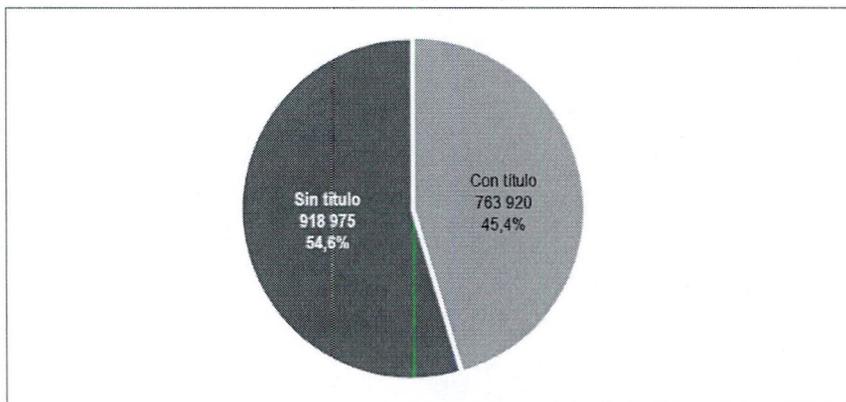
PERÚ: PRODUCTORES AGROPECUARIOS PROPIETARIOS DE PARCELAS POR SEXO, SEGÚN REGIÓN NATURAL, 2012



**Nota:** Propietario comprende al productor agropecuario que tiene al menos una parcela en calidad de propietario.  
**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática-IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

Otro aspecto importante es la condición de tenencia de la tierra, donde menos de la mitad (45%) de los productores agropecuarios posee un título de propiedad debidamente saneado, mientras el restante 55% no lo tienen o están en proceso de tramitarlo. Esto es importante tomar en cuenta puesto que las tierras se pueden constituir en un medio que garantice algún tipo de préstamo que los titulares puedan solicitar.

PERÚ: PRODUCTORES/AS AGROPECUARIOS POR CONDICIÓN DE TENENCIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD, 2012  
(Número y porcentaje)



**Nota1:** Con título considera a aquellos productores agropecuarios que poseen al menos una parcela en propiedad con título inscrito en Registros Públicos o en trámite de inscripción.  
**Nota2:** Sin título incluye a aquellos productores agropecuarios cuyas parcelas no tienen título de propiedad pero están en trámite o tienen parcelas sin título ni lo están tramitando.  
**Nota3:** La información comprende al productor agropecuario registrado como persona natural.  
**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática-IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

**Cuadro N° 01: Tipología del Productor**

	Empresarial consolidado	Empresarial, en desarrollo	Empresarial, en formación inicial	No empresarial
<b>Dimensión agrícola</b>				
Superficie agrícola (ha)	Mayor a 50 ha	Mayor a 5 ha, y hasta 50 ha	Mayor a 1 ha, y hasta 5 ha	Menor a 1 ha
N° de hectáreas (ha)	6 785 191	5 063 963	1 959 062	304 016
N° de productores *	39 386	409 629	920 299	829 929
<b>Insumos</b>				
Tecnología de siembra	Maquinaria	Maquinaria	Con animales	Humana
Manejo de cultivo, agua, suelo	Tecnología alta	Tecnología media	Tecnología baja	Tecnología baja
Tecnología de manejo de UA	Tecnología alta	Tecnología media	Tecnología baja	Sin tecnología
Tipo de Riego	Riego tecnificado	Bajo riego	Riego y secano	Predominante secano
Uso de Semillas	Sí usa.	Sí usa.	Sí usa.	Limitado
Productividad	Alta	Media	Baja	Baja
Producción	Intensiva	Extensiva	A pequeña y mediana escala	Muy fragmentada
Cadenas de valor	Inserción en cadenas de valor	Inserción en cadenas de valor	-	-
<b>Gestión Empresarial</b>				
Gestión Empresarial	Alto nivel de gestión institucional.	Gestión empresarial semi-desarrollada	Gestión empresarial incipiente	-
Financiamiento	Gran facilidad para financiamiento de la banca de multiservicios	Hábiles para el financiamiento formal e informal.	Canalizan financiamiento de banca de fomento.	Dificultad para el financiamiento.
<b>Producción</b>				
Destino de la producción	Mercado externo, principalmente	Mercado Interno principalmente	Mercado Interno	Autoconsumo
Valor referencial de producción en chacra	Mayor a S/ 150 000	Mayor a S/ 15 000, hasta S/ 150 000	Mayor a 3 000, hasta S/ 15 000	Hasta S/ 3 000
<b>Demanda</b>				
Mercado de productos	Acceso al mercado externo	Acceso al mercado interno	Acceso al mercado interno	-
Certificaciones	Certificaciones logradas para varios tipos de mercado	Certificaciones mínimas para ser abastecer a las exportadoras.	-	-
<b>Ingreso</b>				
Principal fuente de ingreso	Actividad agropecuaria	Actividad agropecuaria	Actividades varias	Actividades varias
Rentabilidad	Significativa	Por volumen	Muy impactada por el mercado	Descapitalización continua
<b>Servicios</b>				
Asistencia Técnica	Sí recibe	Sí recibe	Limitado	Limitado
Información agraria	Tiene acceso	Tiene acceso	Tiene acceso	Escaso acceso

\* Cabe indicar que, se está considerando un universo de 2 199 243 unidades agropecuarias que trabajan como persona natural y que tienen tierras.

Fuente: Elaborado en base a dos propuestas: MINAGRI (2018) y Arteaga, W. (2016).

Elaboración: MINAGRI / DGPA (Dirección General de Políticas Agrarias).

Determina entonces tres tipos de Agricultores familiares:

1. Agricultura familiar de subsistencia: cuya superficie agrícola es menor a 1 hectárea
2. Agricultura familiar intermedia: cuya superficie agrícola es de 1 a 5 hectáreas
3. Agricultura familiar consolidada: cuya superficie agrícola mayor de 5 hectáreas hasta 50 has.

## **II Efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación**

El presente proyecto de ley plantea establecer un programa que atienda las necesidades de financiamiento de los pequeños agricultores y agricultoras de agricultura familiar o a sus organizaciones asociativas, para ser beneficiarios de créditos por un monto total de hasta 5 mil millones de soles en el marco del programa Reactiva Perú, creado con el Decreto Legislativo N° 1455, que luego fuera modificado por Decreto Legislativo N° 1485.

Asimismo, en la segunda disposición complementaria final, se encarga al poder ejecutivo que adecúe los Decretos Legislativos N° 1455 y 1485 a los alcances de la presente ley, teniendo por efecto la modificación de dichos decretos en el sentido que permita la implementación de la norma que se propone.

## **III Análisis costo beneficio**

La presente norma no irrogará gasto alguno ni adicional al Erario Nacional, puesto que el monto de 5 mil millones de soles que constituye el fondo propuesto “Fondo para el Salvataje y Reactivación de la Agricultura Familiar”, forma parte de los recursos autorizados para el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional para los créditos del programa Reactiva Perú.

La implementación de este fondo traerá beneficios tanto para el ámbito rural como el urbano, puesto que permitirá que las pequeñas unidades familiares dedicadas a la actividad agropecuaria, y que son las más golpeadas por la crisis generada por el Covid-19, logren contar con un financiamiento suficiente para continuar con sus actividades y asegurar de ese modo su propia subsistencia y el abastecimiento de alimentos a las urbes de todo el país.

## **IV Relación de la iniciativa con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado expresadas en el acuerdo nacional**

El objetivo que persigue la presente norma guarda relación principalmente con la Política N° 23 del Acuerdo Nacional, “Desarrollo agrario y rural”, la cual señala que el Estado se compromete a promover el desarrollo del sector, incluyendo



**LENIN FERNANDO BAZÁN VILLANUEVA**  
**LENIN ABRAHAM CHECCO CHAUCA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*  
*“Año de Universalización de la salud”*

entre otras cosas: la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, desarrollar la infraestructura de riego, articulación con ciudades intermedias, y la modernización del agro y la agroindustria. Además, se vincula con la política 14 sobre “Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo” y la política 15 de “Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición”.